

**Circular n.º.:116**

**Ref.: Pymes Subvenciones 2021.**

Madrid, a 19 de Octubre 2021.

Estimado Cliente:

Como ya conoce estamos por recibir de la que la Unión Europea Fondos destinados a sus países integrantes y con finalidad de sanear y reforzar sus economías.

Deseamos poder gestionar/solicitar con la mayor eficacia las Ayudas y Subvenciones que estén a nuestro alcance, para ello, ponemos a su disposición este servicio en su gestión.

Las Ayudas de carácter económico, laborales, rehabilitación energética de edificios, digitalización etc.... se tramitaran sin cargo de gestión y solo devengando honorarios al cobro de las subvenciones solicitadas del 10%.

Le adjuntamos más abajo las ayudas que incentivan la contratación indefinida, el plazo está abierto hasta 25/10/21 por lo que si es de su interés, contacte en nuestro teléfono de TyH o bien en los siguientes correos

[Cristina@asesorestyh.com](mailto:Cristina@asesorestyh.com)

[Trillo@asesorestyh.com](mailto:Trillo@asesorestyh.com)

**Un saludo.**

  
**Fdo.: José Antonio Trillo Galán.**

### INCENTIVOS A LA CONTRATACION INDEFENIDA.

La Comunidad de Madrid dentro del Acuerdo de Ayudas de 14 de Julio de 2021 donde se modifica el Acuerdo de 10 de Julio 2018 se aprueban las nuevas normas reguladoras del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida

Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.

1. Incentivos a la reincorporación de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la suspensión de contratos.
2. Incentivos al restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la reducción de jornada.
3. **Incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.**
4. Incentivos por ampliación a jornada completa de contratos indefinidos a tiempo parcial.

Le resumimos la ayuda que vence próximamente por si quiere solicitarla

### **Incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años**

Incentivo para el mantenimiento de la contratación indefinida de trabajadores mayores de 50 años que prestando servicios en centros de trabajo de la Comunidad de Madrid, con una jornada no inferior al 62,5 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable, para Pymes y Autónomos, siempre que en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el día anterior a la presentación de la solicitud, la plantilla media de trabajadores en alta no haya experimentado minoración.

- **Plazo**  
Convocatoria abierta desde el **23/07/2021 hasta el 25/10/2021**
- **Destinatarios**  
Dirigidos a autónomos, entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro y pymes, con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.  
Además los beneficiarios de la subvención deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.  
Y no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Cuantía de las ayudas**

**3.000 € por el mantenimiento del empleo indefinido a tiempo completo de trabajadores mayores de 50 años.**

Será subvencionable un máximo de cinco contrataciones indefinidas de trabajadores mayores de 50 años por beneficiario.

- Requisitos/documentación

**El contrato de trabajo indefinido por el que se solicite la subvención, debe mantenerse al menos durante 12 meses., sino tendrá que devolver la subvención**

Relación de personas contratadas.

Informes de plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: uno correspondiente al 1 de enero de 2021 y otro correspondiente al día anterior a la presentación de la solicitud.

- Ayuda sujeta a Régimen de minimis.

Documentación:

- Escritura de constitución o acta fundacional, en su caso, con sus posibles modificaciones.
- Acreditación de la capacidad del representante legal del/la solicitante, para actuar en su nombre y representación.
- Documentación de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional, en su caso.
- Documentación acreditativa de los datos de domiciliación bancaria que figuran en la solicitud.
- Informe de vida laboral de un afiliado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de cada una de las personas contratadas para la que se solicita la subvención.
- Anexo III. Autorización consulta de la vida laboral del trabajador/a contratado/a. (uno por cada persona contratada).
- Informe de vida laboral de cada persona contratada, en caso de no presentar el Anexo III por el que se autoriza dicha consulta.
- Anexo IV. Autorización.
- Anexo V. Adenda al contrato de trabajo.
- Anexo VIII-A. Declaración Responsable de Prevención de riesgos laborales.
- Anexo VIII-B Certificado de prevención de riesgos laborales del servicio de prevención ajeno.
- Anexo IX. Declaración responsable (art. 5.4 de las normas reguladoras).

- Anexo II-C. Relación de personas contratadas.
- Informes de plantilla media de trabajadores en alta, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social: uno correspondiente al 1 de enero de 2021 y otro correspondiente al día anterior a la presentación de la solicitud.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

1. Documento de Identificación Fiscal
2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)